



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año de la Generación de Empleos”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.00084-2006 ***SOBRE AUDITORIAS ARS SENASA***

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez,

CONSIDERANDO: Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 87-01 la Superintendencia es el ente regulador del ramo de salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social y que, en tal virtud, está facultada para disponer y ejercer cualquier medida necesaria a los fines de proteger la población asegurada por aquellas empresas que ofertan seguros de salud.

CONSIDERANDO: Que los artículos 175 y 176 de la Ley 87-01, responsabilizan a la SISALRIL de velar por el estricto cumplimiento de la citada Ley y sus normas complementarias, de supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de las ARS, de vigilarlas y fiscalizarlas en cuanto a su solvencia financiera y contabilidad; a la constitución, mantenimiento, operación y aplicación del fondo de reserva y al capital mínimo.

VISTAS las Resoluciones Administrativas Nos.00020 y 00022 de fecha 14 de marzo del año 2003 referentes a los Auditores Externos y CPA; y, la Resolución de Habilitación No.0012-05 de fecha 2 de febrero del año 2005 mediante la cual se habilitó definitivamente al Seguro Nacional de Salud bajo las siglas ARS SENASA.

POR TALES MOTIVOS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRECEDENTES CONSIDERANDO FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, ESTA SUPERINTENDENCIA EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

PRIMERO: ORDENAR las Auditorias Operativa y Legal, inmediatas, a la Administradora de Riesgos de Salud Seguro Nacional de Salud (ARS SENASA).

SEGUNDO: DESIGNAR al personal de las Direcciones de Servicios de Salud, de Asuntos Jurídicos, de Vigilancia y Controles y de Tecnología de la Información a los fines de supervisar y, en el ámbito de sus funciones, ejecutar dichas Auditorias.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a la Contraloría General de la República Dominicana y a la empresa de auditores que resulte seleccionada, sobre la decisión adoptada por esta Superintendencia.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año de la Generación de Empleos”**

CUARTO: MANDAR, en nuestra condición de ente regulador y controlador de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y Riesgos Laborales (ARL), la no ejecución del Contrato de Servicios suscrito con la empresa A & A Consultores Dominicana, S.A. a los fines de revisar el contrato que afectaría la estabilidad financiera de esa ARS y del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) de marzo del año Dos Mil Seis (2006).



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales